

2791

872131

2848



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
OSL/JMRS/MIM

828

101949

1033

SECC 1ª N° _____ /
Materia: Sumario

OFICINA DE PARTES

LAS CONDES, 14 FEB 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4154 del 5 de julio de 2019, que instruyó Investigación Sumaria a **personas indeterminadas del Centro Comunitario Diaguitas**; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4835 de fecha 13 de agosto de 2019 que elevó a Sumario Administrativo; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6063 de fecha 5 de octubre de 2019 que Amplió Plazo; Vista del Fiscal; Informe N° 260 de fecha 11 de febrero 2020 de la Dirección Jurídica; Interno Alcaldía N° 2086 de fecha 11 de febrero de 2020; Lo dispuesto en el Artículo 120 y 121 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 del 19 de febrero de 2019.

DECRETO

1.- **APLICASE**, a don **FERNANDO CUEVAS ROJAS**, RUT: [REDACTED] Planta grado 5, Planta Profesional, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el Departamento de Gestión Territorial, la medida disciplinaria de:

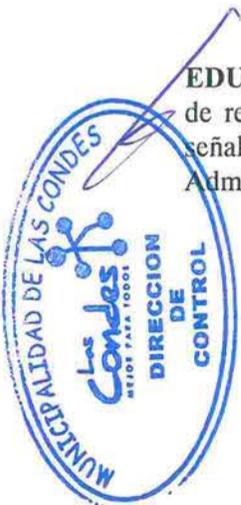
- a) Censura con menos dos puntos en el Factor de calificación **Comportamiento Funcionario**, letra b) **Cumplimiento de Normas e Instrucciones**, conforme lo dispuesto en el Art.120 letra a) y Art. 121 de la Ley N° 18.883.

2.- **APLICASE**, a don **EDUARDO MARAMBIO CISTERNAS**, RUT: [REDACTED] Planta grado 14, Planta Auxiliar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el Departamento de Gestión Territorial, la medida disciplinaria de:

- a) Censura con menos dos puntos en el Factor de calificación **Comportamiento Funcionario**, letra b) **Cumplimiento de Normas e Instrucciones**, conforme lo dispuesto en el Art.120 letra a) y Art. 121 de la Ley N° 18.883.

3.- Los Señores **FERNANDO CUEVAS ROJAS** y **EDUARDO MARAMBIO CISTERNAS**, tendrán un plazo de 5 días hábiles para interponer recurso de reposición en contra del presente decreto que ordena la aplicación de la medida disciplinaria señalada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Distribución**
- Secretaría Municipal
 - Fiscal (María Soledad Galmes E.)
 - Depto. de Recursos Humanos
 - Dirección de Control
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección Jurídica
 - Interesado
 - Of. Partes